



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000177-2022-J-DGC-EGDS de fecha 11 de agosto de 2022, del Equipo de Trabajo de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000307-2022-BNP-J-DGC de fecha 12 de agosto de 2022, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000064-2022-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 15 de agosto de 2022, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000415-2022-BNP-GG-OPP de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00252-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector cultura;

Que, la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional confirió potestad sancionadora a la entidad; por lo que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional, se derogó expresamente la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional;

Que, la Ley N° 31253 derogó tácitamente aquellas normas que producen incompatibilidad, contradicción o absorción entre sus disposiciones con las de la derogada Ley N° 26905, encontrándose entre estas, el Reglamento de Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como sus respectivos equipos de trabajo, han visto por conveniente solicitar la derogación expresa de la Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP;

Que, con la derogación expresa de la Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP se contribuirá a un mejor ordenamiento de los documentos de gestión de la entidad, favoreciendo a la transparencia de los mismos;



Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú fue aprobado con un acto resolutorio emitido por la más alta autoridad de la entidad; en esa medida, corresponde que la autoridad con el mismo nivel jerárquico emita el acto resolutorio que lo deje sin efecto;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quién ejerce la titularidad de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000252-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutorio por parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que deje sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP, que aprobó el Reglamento para la Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

